

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 009-2023

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA VILLAS DE ORIENTE,

MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: COLONIA VILLAS DE ORIENTE, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.

CONTRATISTA: "SERPLACO"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veinticuatro días del hoes de m del año dos mil veintitrés; constituidos en la sede de la MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, pa presente acto, NOSOTROS: por una parte Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, de cincuenta y como (58) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA como ALCALDE MUNICIPAL, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), b) Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de Julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, c) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita 🖍 el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidos guion cien guion ciento cinco guior veintidos guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia, a quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como "LA MUNICIPALIDAD" o "LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"; por otra parte David Roberto Ruano Téllez, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos uno (2301) treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos (33452) dos mil ciento uno (2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Propletario de la empresa denominada SERPLACO, lo cual acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco (495325), Folio trescientos treinta y dos (332) Libro cuatrocientos cincuenta y siete (457) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha veinte de agosto de dos mil ocho (20/08/2008) y emitida el dieciséis

LCALDÍA

de enero de dos mil veintitrés (16/01/2023), y quien para efecto del presente contrato se me denominará como "EL CONTRATISTA". Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO 009-2023: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA VILLAS DE ORIENTE, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- diecinueve millones trescientos catorce mil setecientos cuarenta y cuatro (19314744). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales: ---

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IDAD CANTIDAD		RECIO IITARIO	TOTAL			
1	TRABAJOS PRELIMINARES								
1.01	Replanteo topográfico	m	1022.20	Q.	10.00	Q.	10,222.00		
1.02	Limpieza y chapeo en área de tanque de almacenamiento elevado existente y pozo mecánico existente	m2	315.80	Q.	13.30	Q.	4,200.14		
1.03	Demolición de bordillo de concreto existente con extracción de escombros más excavación de capa base con profundidad de 0.20 m.	m	82.50	Q.	48.12	Q.	3,969.90		
1.04	Demolición de carpeta de rodadura de concreto hidráulico existente de sección 0.40 x 0.15 m con extracción de escombros más excavación de capa base de 0.20 x 0.40 m.	m2	696.60	Q.	56.00	Q.	39,009.60		
1.05	Demolición de accesos, banquetas y rampas de concreto hidráulico de sección 0.40 x 0.10 x 1.00 m con retiro de escombros más excavación de capa base de sección 0.20 x 0.40 x 1.00 m	m2	91.70	Q.	55.00	Q.	5,043.50		
2	LÍNEA DE CONDUCCIÓN								
2.01	Suministro e instalación de tubería PVC de diámetro de 3" x 160 PSI para linea de impulsión de pozo mecánico existente a tanque de almacenamiento elevado existente.	m	476.00	Q.	159.50	Q.	75,922.00		



2.02	Excavación, conformación de base y relleno con material clasificado para línea de Impulsión de sección 0.20 m x 0.40 m bajo cámara de líneas de circuito de distribución.	m3	38.00	Q.	355.44	Q.	13,506.72
3	LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN					-	
3.01	Suministro e instalación de sistema de distribución de caudales para dosificación de circuitos 1, 2 y 3 con tubería HG de 5" con conexión a tanque de almacenamiento elevado existente.	unidad	1.00		3,083.50	Q.	13,083.50
3.02	Suministro e instalación de tubería PVC en Circuito No. 2 con diámetro de 5" x 160 PSI de estación E-12 a E-7.	m	113.20	Q.	409.35	a.	46,338.42
3.03	Suministro e instalación de tubería PVC en Circuito No. 2 con diámetro de 4" x 160 PSI de estación E-7 a E-6.	m	39.00	Q.	286.52	Q.	11,174.28
3.04	Suministro e instalación de tubería PVC de diámetro de 3" x 160 PSI en Circuito No.1 de estación E-11 a E-12, en Circuito No. 2 de E-6 a E-5 y en circuito No. 3 de E-11 a E-3.	m	332.10	Q.	171.00	Q.	56,789.10
3.05	Suministro e instalación de tubería PVC de diámetro de 2- 1/2" x 160 PSI en Circuito No.1 de estación E-8 a E-11, en Circuito No. 2 de E-5 a E-4 y en circuito No. 3 de E-3 a E-1.	m	233.70	Q.	130.00	a.	30,381.00
3.06	Suministro e instalación de tubería PVC en Circuito No. 2 con diámetro de 2" x 160 PSI de estación E-7 a E-14.	m	159.40	Q.	97.00	Q.	15,461.80
3.07	Suministro e instalación de tuberia PVC en Circuito No. 3 con diámetro de 1-1/2" x 160 PSI de E- 3 a E0-1.	m	207.80	a.	75.00	Q.	15,585.00
3.08	Suministro e instalación de tubería PVC de diámetro de 1- 1/4" x 160 PSI en Circuito No.1 de estación E-11 a E-7 y de E-8 a 8-6, en Circuito No. 2 de E-14 a E-3 y de E-7 a E-16.	m	413.40	a	67.00	a.	27,697.80
3.09	Suministro e instalación de tubería PVC de diámetro de 1" en Circuito No. 2 de estación E-4 a E- 3, E-6 a E-14, E-5 a E-13, E-4 A E4- 7A, en Circuito No. 3 de estación E-1 a E-0 y de E-1 a E1-2.	m	515.4	Q.	57.00	Q.	29,377.80
3.10	Suministro e instalación de tubería PVC en Circuito No.1 con diámetro 3/4" x 250 PSI de estación E-8 a E-7.	m	51.00	Q.	52,31	Q.	2,667.81

PALENCIA

SERPLACO
SENACION
PCONSTRUCCIÓN

3.11	Excavación, conformación de base y relleno con material clasificado para línea de distribución en Circuito No.1 de ancho 0.40 m, de profundidad variable definida en los planos constructivos.	m3	47.00	Q.	354.67	Q.	16,669.49
3.12	Excavación, conformación de base y relleno con material clasificado para línea de distribución en Circuito No. 2 de ancho 0.40 m, de profundidad variable definida en los planos constructivos.	m3	142.00	Q.	336.17	q.	47,736.14
3.13	Excavación, conformación de base y relleno con material clasificado para línea de distribución en Circuito No. 3 de ancho 0.40 m, de profundidad variable definida en los planos constructivos.	m3	59.00	Q.	361.42	a	21,323.78
3.14	Suministro e instalación de válvula de Compuerta de diámetro 5" en tubería de distribución para circuito 2 (ubicación definida en planos constructivos) más construcción de caja de protección con tapadera de concreto reforzado.	unidad	1.00	Q.	5,330.30	Q.	5,330.30
3.15	Suministro e instalación de válvula de Compuerta de diámetro 4" en tubería de distribución para circuito 2 (ubicación definida en planos constructivos) más construcción de caja de protección con tapadera de concreto reforzado.	unidad	1.00	Q.	4,902.81	Q.	4,902.81
3.16	Suministro e instalación de válvula de Compuerta de diámetro 3" en tubería de distribución para circuitos 1, 2 y 3 (ubicación definida en planos constructivos) más construcción de caja de protección con tapadera de concreto reforzado.	unidad	4.00	Q.	3,939.23	Q.	15,756.92
3.17	Suministro e instalación de válvula de Compuerta de diámetro 2 1/2" en tubería de distribución para circuitos 1, 2 y 3 (ubicación definida en planos constructivos) más construcción de caja de protección con tapadera de concreto reforzado.	unidad	6.00	Q.	3,772.99	Q.	22,637.94
3.18	Suministro e instalación de válvula de Compuerta de diámetro 2" en tuberia de distribución para circuito 2 (ubicación definida en planos constructivos) más construcción de caja de protección con tapadera de concreto reforzado.	unidad	1.00	Q	3,617.71	Q.	3,617.71



era circuitos 1 y 2 (ubicación efinida en planos constructivos) ás construcción de caja de electroción con tapadera de encreto reforzado. Iministro e instalación de electroción de limpieza de diámetro en tubería de distribución para reuitos 2 y 3 (ubicación definida electroción de caja de electroción con tapadera de electroción con tapadera de electroción de limpieza de diámetro electroción de caja de electroción de limpieza de diámetro electroción de caja de electroción con tapadera de electroción	unidad	7.00	Q. 4	3,112.00	a a	3,990.70	
efinida en planos constructivos) ás construcción de caja de rotección con tapadera de encreto reforzado. eministro e instalación de elivula de limpieza de diámetro den tubería de distribución para rcuitos 2 y 3 (ubicación definida en planos constructivos) más enstrucción de caja de encreto reforzado. eministro e instalación de elivula de limpieza de diámetro de en tubería de distribución era circuito 1 (ubicación definida en planos constructivos) más enstrucción de caja de	unidad	7.00	Q. 4	3,112.00 3,990.70	a a	28,784.00 3,990.70	
efinida en planos constructivos) ás construcción de caja de rotección con tapadera de encreto reforzado. Iministro e instalación de ilvula de limpieza de diámetro en tubería de distribución para rcuitos 2 y 3 (ubicación definida n planos constructivos) más enstrucción de caja de rotección con tapadera de encreto reforzado. Iministro e instalación de ilvula de limpieza de diámetro			Q. 4	1,112.00	a	28,784.00	
efinida en planos constructivos) ás construcción de caja de rotección con tapadera de encreto reforzado. eministro e instalación de elivula de limpieza de diámetro en tubería de distribución para rcuitos 2 y 3 (ubicación definida en planos constructivos) más enstrucción de caja de entección con tapadera de encreto reforzado.			Q. 4	,112.00	a	28,784.00	
efinida en planos constructivos) ás construcción de caja de rotección con tapadera de encreto reforzado. eministro e instalación de elivula de limpieza de diámetro en tubería de distribución para rcuitos 2 y 3 (ubicación definida en planos constructivos) más			in.			Unic III	
efinida en planos constructivos) ás construcción de caja de otección con tapadera de oncreto reforzado. Iministro e instalación de ilvula de limpieza de diámetro	unidad	5.00	Q. 4	1,365.94	Q.	21,829.70	
efinida en planos constructivos) ás construcción de caja de otección con tapadera de	unidad	5.00	Q. 4	,365.94	Q.	21,829.70	()
	unidad	5.00	Q. 4	,365.94	Q.	21,829.70	1
ilvula de limpieza de diámetro 1 4º en tubería de distribución					-	21 820 20	S.
onstrucción de caja de otección con tapadera de oncreto reforzado.		2.5		onero	nh	1	ERPL
lívula de limpieza de diámetro 1 '2" en tubería de distribución ara circuito 3 (ubicación definida a planos constructivos) más	unidad	2.00	Q. 4	,412.42	Q.	8,824.84	ICO ICO
nstructivos) más construcción e caja de protección con padera de concreto reforzado.		-0.4	190	27.5			
iministro e instalación de ilvula de Compuerta de ámetro 1" en tubería de stribución para circuitos 2 y 3	unidad	7.00	Q. 3	,152.58	Q.	22,068.06	
stribución para circuitos 1 y 2 bicación definida en planos enstructivos) más construcción e caja de protección con padera de concreto reforzado.	unidad	4.00	Q. 3	,209.89	Q.	12,839.56	
iministro e instalación de Ilvula de Compuerta de			100	l -n	1	()	B
ámetro 1 1/2" en tubería de stribución para circuito 3 bicación definida en planos enstructivos) más construcción e caja de protección con padera de concreto reforzado.	unidad	1.00	Q. 3	,788.13	a	3,788.13	PALENCIA Some describin
	stribución para circuito 3 bicación definida en planos Instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Inistro e instalación de Ivula de Compuerta de Ivula de Compuerta de Ivula de compuerta de Ivula de concreto reforzado. Inistro e instalación de Ivula de concreto reforzado. Ivula de concreto reforzado. Ivula de concreto reforzado. Ivula de concreto reforzado. Ivula de Compuerta de Ivula de Impieza de diámetro 1 Ivula de Impieza de diámetro 1 Ivula de limpieza de diámetro 1	Ivula de Compuerta de ámetro 1 1/2" en tubería de stribución para circuito 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Iministro e instalación de stribución para circuitos 1 y 2 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Iministro e instalación de livula de Compuerta de ámetro 1" en tubería de stribución para circuitos 2 y 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Iministro e instalación de livula de limpieza de diámetro 1 caja de protección con padera de concreto reforzado. Iministro e instalación de livula de limpieza de diámetro 1 caja de protección con padera de concreto reforzado. Iministro e instalación de livula de limpieza de diámetro 1 caja concreto de distribución ra circuito 3 (ubicación definida planos constructivos) más	Ivula de Compuerta de imetro 1 1/2" en tubería de intribución para circuito 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Instructivos instructiv	Ivula de Compuerta de ámetro 1 1/2" en tubería de stribución para circuito 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. ministro e instalación de stribución para circuitos 1 y 2 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. ministro e instalación de livula de Compuerta de ámetro 1 "en tubería de stribución para circuitos 2 y 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción de stribución para circuitos 2 y 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. ministro e instalación de livula de limpieza de diámetro 1 2" en tubería de distribución ra circuito 3 (ubicación definida planos constructivos) más	Invula de Compuerta de fametro 1 1/2" en tubería de stribución para circuito 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato de stribución para circuitos 1 y 2 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución para circuitos 1 y 2 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución para circuitos 2 y 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución para circuitos 2 y 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalación de stribución caja de protección con padera de concreto reforzado. Invitato e instalac	Ivula de Compuerta de ámetro 1 1/2" en tubería de stribución para circuito 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Iministro e instalación de livula de Compuerta de ámetro 1 1/4" en tubería de stribución para circuitos 1 y 2 bicación definida en planos instructivos) más construcción e caja de protección con padera de concreto reforzado. Iministro e instalación de livula de Compuerta de ámetro 1" en tubería de stribución para circuitos 2 y 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. In caja de protección con padera de concreto reforzado. In caja de protección con padera de concreto reforzado. In caja de protección con padera de concreto reforzado. In caja de protección con padera de concreto reforzado. In caja de protección de livula de limpieza de diámetro 1 2" en tubería de distribución ra circuito 3 (ubicación definida planos constructivos) más unidad 2.00 Q. 4,412.42 Q. Indiad planos constructivos) más	Invula de Compuerta de fametro 1 1/2" en tubería de stribución para circuito 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Invula de Compuerta de stribución para circuitos 1 y 2 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Invula de Compuerta de stribución para circuitos 1 y 2 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección del livula de Compuerta de stribución para circuitos 2 y 3 bicación definida en planos instructivos) más construcción caja de protección con padera de concreto reforzado. Invula de limpieza de diámetro 1 2" en tubería de distribución ra circuito 3 (ubicación definida in planos constructivos) más

Suministro e instalación de acometida domiciliar (incluye			-	
ilave de globo, contador, llave de compuerta y llave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos).	Unidad	190.00	Q. 1,534.61	Q. 291,575.90
Suministro e instalación de acometida predial (incluye llave de globo, contador, llave de compuerta y llave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos más instalación de válvula de chorro).	Unidad	3.00	Q. 2,237.39	Q. 6,712.17
Reconstrucción de bordillo de concreto de 0.15 x 0.20 m f'c: 3,000 PSI.	m	82.50	Q. 130.98	Q. 10,805.85
Reposición de pavimento de concreto t= 0.15 m de f'c: 3,000 PSI + base de selecto t= 0.20 m.	m2	706.60	Q. 389.00	Q. 274,867.40
Reposición de accesos, rampas y banquetas de concreto hidráulico con resistencia f'c: 3,000 PSI y t=0.10 m.	m2	75.30	Q. 424.30	Q. 31,949.79
EQUIPAMIENTO				
Suministro e instalación de sistema de cloración + construcción de caja de protección de mampostería reforzada y tapadera de metal.	unidad	1.00	Q.10,040.27	Q. 10,040.27
OBRAS Y TRABAJOS COMPLEMENT	ARIOS			
Aplicación de pintura (anticorrosiva + esmalte) a tanque de distribución existente.	m2	80.00	Q. 69.57	Q. 5,565.60
Construcción de muro perimetral en terreno de tanque elevado	m	7.00	Q. 2,821.28	Q. 19,748.96
Portón doble metálico tipo P-1 según diseño, de 2.80 m x 2.40 m + aplicación de pintura anticorrosiva a dos manos.	unidad	1.00	Q. 7,072.37	Q. 7,072.37
Construcción de muro perimetral en terreno de tanque elevado con instalación de malla galvanizada cal. 13 de 2" x 2" en áreas definidas en planos constructivos.	m	70.50	Q. 2,730.60	Q. 192,507.30
Portón doble metálico tipo P-2 según diseño, de 3.45 m x 2.40 m + aplicación de pintura anticorrosiva a dos manos.	unidad	1.00	Q. 6,581.04	Q. 6,581.04
	acometida domiciliar (Incluye Ilave de globo, contador, Ilave de compuerta y Ilave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos). Suministro e instalación de acometida predial (incluye Ilave de globo, contador, Ilave de compuerta y Ilave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos más instalación de válvula de chorro). REPOSICIÓN PAVIMENTOS Reconstrucción de bordillo de concreto de 0.15 x 0.20 m f'c: 3,000 PSi. Reposición de pavimento de concreto t= 0.15 m de f'c: 3,000 PSi + base de selecto t= 0.20 m. Reposición de accesos, rampas y banquetas de concreto hidráulico con resistencia f'c: 3,000 PSi y t=0.10 m. EQUIPAMIENTO Suministro e instalación de sistema de cloración + construcción de caja de protección de mampostería reforzada y tapadera de metal. OBRAS y TRABAJOS COMPLEMENT Aplicación de pintura (anticorrosiva + esmalte) a tanque de distribución existente. Construcción de muro perimetral en terreno de tanque elevado Portón doble metálico tipo P-1 según diseño, de 2.80 m x 2.40 m + aplicación de muro perimetral en terreno de tanque elevado con instalación de malla galvanizada cal. 13 de 2" x 2" en áreas definidas en planos constructivos. Portón doble metálico tipo P-2 según diseño, de 3.45 m x 2.40 m + aplicación de pintura	acometida domiciliar (incluye llave de globo, contador, llave de compuerta y llave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos). Suministro e instalación de acometida predial (incluye llave de globo, contador, llave de compuerta y llave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos más instalación de válvula de chorro). REPOSICIÓN PAVIMENTOS Reconstrucción de bordillo de concreto de 0.15 x 0.20 m f'c: 3,000 PSI. Reposición de pavimento de concreto t= 0.15 m de f'c: 3,000 PSI + base de selecto t= 0.20 m. Reposición de accesos, rampas y banquetas de concreto hidráulico con resistencia f'c: 3,000 PSI y t=0.10 m. EQUIPAMIENTO Suministro e instalación de sistema de cloración + construcción de mampostería reforzada y tapadera de metal. OBRAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Aplicación de pintura (anticorrosiva + esmalte) a tanque de distribución existente. Construcción de muro perimetral en terreno de tanque elevado Portón doble metálico tipo P-1 según diseño, de 2.80 m x 2.40 m + aplicación de metala galvanizada cal. 13 de 2" x 2" en áreas definidas en planos constructivos. Portón doble metálico tipo P-2 según diseño, de 3.45 m x 2.40 m + aplicación de pintura anticorrosiva a dos manos. Portón doble metálico tipo P-2 según diseño, de 3.45 m x 2.40 m + aplicación de pintura	acometida domiciliar (incluye llave de globo, contador, llave de compuerta y llave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos). Suministro e instalación de acometida predial (incluye llave de globo, contador, llave de compuerta y llave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos más instalación de válvula de chorro). REPOSICIÓN PAVIMENTOS Reconstrucción de bordillo de concreto de 0.15 x 0.20 m f c: 3,000 PSI. Reposición de pavimento de concreto t= 0.15 m de f c: 3,000 m2 706.60 PSI + base de selecto t= 0.20 m. Reposición de accesos, rampas y banquetas de concreto hidráulico con resistencia f c: 3,000 PSI y t= 0.10 m. EQUIPAMIENTO Suministro e instalación de sistema de cloración + construcción de mampostería reforzada y tapadera de metal. OBRAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Aplicación de pintura (anticorrosiva + esmalte) a tanque de distribución existente. Construcción de muro perimetral en terreno de tanque elevado Portón doble metálico tipo P-1 según diseño, de 2.80 m x 2.40 m + aplicación de muro perimetral en terreno de tanque elevado con instalación de muro perimetral en terreno de tanque elevado con instalación de muro perimetral en terreno de tanque elevado con instalación de muro perimetral en terreno de tanque elevado con instalación de malla galvanizada cal 13 de 2" x 2" en áreas definidas en planos constructivos. Portón doble metálico tipo P-2 según diseño, de 3.45 m x 2.40 m + aplicación de pintura unidad 1.00	acometida domiciliar (incluye liave de globo, contador, liave de compuerta y llave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos). Suministro e instalación de acometida predial (incluye llave de globo, contador, liave de compuerta y llave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos más instalación de válvula de chorro). REPOSICIÓN PAVIMENTOS Reconstrucción de bordillo de concreto de 0.15 x 0.20 m fc: 3,000 PSi. Reposición de pavimento de concreto t= 0.15 m de fc: 3,000 pSi. Reposición de accesos, rampas y banquetas de concreto hidráulico con resistencia fc: 3,000 PSi y t= 0.10 m. REPQUIPAMIENTO Suministro e instalación de sistema de cloración + construcción de caja de protección de mampostería reforzada y tapadera de metal. OBRAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Aplicación de pintura (anticorrosiva + esmalte) a tanque de distribución existente. Construcción de mampostería reforzada y tapadera de metal. OBRAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Aplicación de mila palvanizada en terreno de tanque elevado Portón doble metálico tipo P-1 según diseño, de 2.80 m x 2.40 m + aplicación de muro perimetral en terreno de tanque elevado con instalación de malla galvanizada cal. 13 de 2" x 2" en áreas definidas en planos constructivos. Portón doble metálico tipo P-2 según diseño, de 3.45 m x 2.40 m + aplicación de pintura anticorrosiva a dos manos. Construcción de moro perimetral en terreno de tanque elevado con instalación de malla galvanizada cal. 13 de 2" x 2" en áreas definidas en planos constructivos. Portón doble metálico tipo P-2 según diseño, de 3.45 m x 2.40 m + aplicación de pintura unidad planos constructivos.



TOTAL EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 1, 499,550.00) que incluye el impuesto al valor agregado IVA. CUARTA: FINANCIAMIENTO: Los fondos para la ejecución del proyecto, provienen del convenio suscrito entre LA MUNICIPALIDAD. y el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANA), número 59-2023, de fecha veintidos de marzo del año dos mil veintitres (22/03/2023), para cuyo efecto LA MUNICIPALIDAD se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria número:

Programa	Sub Programa	Proyecto	Activided	Obra	Rengión	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
12	01	001	000	011	331	105	31	0101	0004
Los pagos	se realiza	rán en la	forma sig	uiente	: a) al vei	nte por cier	nto (20%) de anticip	o del valor
total del c	ontrato ec	quivalente	a un mon	to de l	OSCIENT	OS NOVENT	TA Y NUE	VE MIL NO	/ECIENTOS
DIEZ QUE	TZALES (Q	. 299,910.	.00) se car	ncelará	después	de la aprob	ación del	presente in	strumento
egal por	la autorida	d superio	r de la Mu	inicipal	idad y pre	esentación o	de la fian:	za de cumpl	imiento de
contrato	por un e	quivalente	al 10%	y fian:	za de an	ticipo por i	un 20%,	ambas jun	to con las
ertificaci	ones de	autenticid	ad corres	pondie	entes, el	anticipo se	rá amor	tizado en	cada pago
ealizado	al contrati	sta hasta	cubrir el c	ien po	r ciento d	el mismo, e	n caso de	rescisión d	el contrato
EL CONTR	RATISTA de	eberá fact	urar el an	ticipo	pendiente	de amortiz	tar. b) El	saldo del o	chenta por
ciento (80	0%) líquido	restante	se cancel	ará de	acuerdo	a las estima	ciones d	e trabajo p	resentadas
por la en	npresa eje	ecutora y	aprobada	s por	el supen	visor design	ado. Qu	INTA: VAR	IACIÓN AL
MONTO	DEL CONT	RATO: El	Contratist	a podr	á solicita	r las variaci	ones del	valor del c	ontrato las
uales se	podrán efe	ectuar has	ta un vein	te por	ciento (2	0%) en más	o en mer	os al valor	original del
ontrato	ajustado.	Para el	efecto d	eberá	emitir: ć	irdenes de	cambio,	órdenes	de trabajo
uplemen	tario o ac	uerdos de	trabajo e	xtra, p	lanos en	los que ind	ique mod	dificaciones	realizadas
ara el tr	abajo ext	ra adicion	almente	deberá	n ser ent	regados los	renglon	es unitario	s por cada
englón ir	cluido que	e serán ap	robadas p	or la a	utoridad	superior de	la Munic	ipalidad, cu	ales quiera
le los do	cumentos	que se en	nitan para	la var	iación de	contrato o	riginal te	ndrá previa	revisión y
ceptació	n por par	te del Su	pervisor 1	Municip	pal que t	enga a su	cargo el	proyecto. (Cuando las
rariacione	es excedan	del porci	entaje ant	es indi	cado, y n	o sobrepase	en el cuar	renta por ci	ento (40%)
del valor	original aj	ustado de	l contrato,	se cel	ebrará nu	evo contrat	to adicion	nal. SEXTA:	SOLICITUD
DE LOS P	AGOS: el	contratist	a deberá	preser	ntar ante	la Dirección	Munici	pal de Plan	ificación la
documen	tación sigu	liente: A)	PAGO DE	ANTI	CIPO: pre	vio al pago	correspo	ondiente el	contratista
ieberá cu	implir con	la entreg	a de lo sig	guiente	: a) Fianz	a de Anticip	o que cu	ıbra el cien	por ciento
100%) de	el monto a	otorgar.	b) Fotoco	pia de	la bitácor	a autorizad	a por la (Contraloría	General de
Cuentas	(primera y	última l	hoja); c)	Cronog	rama de	inversión	del antic	ipo y crone	ograma de
ejecución	de los tra	bajos, ap	robados p	or la A	utoridad	Competent	e. d) Ori	ginal de cor	nstancia de
colegiado	activo d	el profesi	onal que	interv	endrá er	la ejecuci	ón de la	obra por	parte del
contratist	a. B) SEGL	JNDO PA	GO: a) Car	rta de	Solicitud	para el pag	o de esti	mación emi	tida por el

IXUM

contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal y Directora Municipal de Planificación; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es veridica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; e) Cuatro (4) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; f) Fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; g) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; h) Original de Certificados de calidad de los materiales; i) Declaración jurada por parte del contratista donde hace constar que la información consignada en los certificados de Calidad de Materiales y/o pruebas de laboratorio es verídica;]) Copia de constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. C) SIGUIENTES PAGOS: a) Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal y Directora Municipal de Planificación; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; e) Fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; f) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; g) Original de Certificados de calidad de los materiales; h) Declaración jurada por parte del contratista donde hace constar que la información consignada en los certificados de Calidad de Materiales y/o pruebas de laboratorio es verídica; i) Copia de constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. D) ÚLTIMO PAGO: a) Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal y Directora Municipal de Planificación; c) Declaración Jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es veridica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen el estado de ejecución del proyecto u obra, firmado y sellado por representante de la empresa; e) Fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; f) Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; g) Copia de Certificados de calidad de los materiales; h) Declaración jurada por parte del contratista donde hace constar que la información consignada en los certificados de Calidad de Materiales y/o pruebas de laboratorio es verídica; I) Copia de constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; J) Original de



Fianza de Conservación de obra con su respectiva certificación; k) Original de Fianza de Saldos Deudores con su respectiva certificación; I) Entrega de seis (6) juegos de planos finales. La documentación solicitada en esta cláusula será utilizada para realizar las gestiones de cada pago ante el Concejo Departamental de Desarrollo. SEPTIMA: FORMA DE PAGO: para cada pago el ... contratista tendrá que haber cumplido con los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación excepto para el pago en concepto de anticipo, Facturaelectrónica original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques unicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible debera nombra una persona a través de un documento firmado sellado por el Propietario y/o Representante egal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán de conformidad con los desembolsos realizados por el Consejo Departamental de Desarrollo, estos pueden ser parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción y liquidación de contrato. OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de este contrato, EL CONTRATISTA debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y dos copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Alcalde Municipal. NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: A) PLAZO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega del anticipo, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos, el supervisor municipal dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio. B) PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL: en la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de LA MUNICIPALIDAD o por parte de EL CONTRATISTA, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. 1) En el procedimiento de única prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: a) LA MUNICIPALIDAD solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prorroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; b) EL CONTRATISTA deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. 2) En los casos que EL CONTRATISTA sea el que solicite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a él, este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los

renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. C) En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. EL CONTRATISTA notificará al supervisor municipal o al Director (a) de la Dirección Municipal de Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: a) Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a EL CONTRATISTA, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual; b) Cuando por cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifica, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. (Articulo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). DECIMA: RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado EL CONTRATISTA, será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra EL CONTRATISTA desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, específica los porcentajes y procedimientos correspondientes. DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En las relaciones de LA MUNICIPALIDAD con EL CONTRATISTA, regirá lo siguiente: A) LA MUNICIPALIDAD: a) Dirección Municipal de Planificación: Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones, con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. b) Supervisor Municipal: 1. Hará supervisiones al menos una (1) vez por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; 2. Anotará en bitácora lo supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en el proyecto; 3. Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; 4. Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; 5. El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado,



prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; 6. Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del presente contrato; 7. Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; 8. Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, con visto bueno del Director(al Municipal de Planificación, y deberá contar con el aval del Alcalde Municipal, estos tendrán que ser aprobados por la autoridad competente; 9. Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; 10. Cuando da obra esté terminada y el contratista de aviso respectivo, este deberá verificar que se ha constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores, deberá realizar y verificar qui se cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de contrataciones del estado; 11. Deberá gestionar ante la Secretaría Municipal la carta de satisfacción del COCODE sobre la obra terminada.; 12) Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo. B) EMPRESA CONTRATISTA: se compromete a lo siguiente: a) Estimación de trabajo: será presentada en el formato que la Municipalidad establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: 1. Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(s) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director(a) Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; 2. Deberá reflejar los rengiones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo establecido en bitácora por parte de la supervisión; 3. Las cifras deberán ser expresadas en quetzales; b) Supervisor por parte del Contratista: 1. Será Profesional colegiado activo (ingeniero (a) civil o arquitecto (a)); 2. Hará visitas a la obra por lo menos tres (3) veces a la semana. coordinando con el supervisor municipal las visitas a la obra; 3. Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas; 4. Deberá rendir informe de avance físico - financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal adjuntando copia electrónica de todo lo escrito en la bitácora; 5. Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en periodos mensuales o parciales para su evaluación, aprobación y posterior traslado al Consejo Departamental de Desarrollo y a la Administración Financiera Municipal; c) Planos finales de la Obra construida: La elaboración y actualización por parte de EL CONTRATISTA de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, el Supervisor señalará al Contratista las correcciones pertinentes. El Contratista, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; d) señalización y alumbrado: El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo-

requiera el Supervisor, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; e) Protección del Medio Ambiente: el contratista será responsable de velar porque las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; f) otras obligaciones del contratista: 1. Se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones generales y técnicas; 2. Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; 3. Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal Inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; 4. Está obligado a proveer un libro (Bitácora), el cual debe estar debidamente foliado y autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; 5. Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; 6. Será responsable por cualquier daño o compensación pagaderos por Ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el Contratista; 7. Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la obra contra esa posibilidad. 8. Velará por mantener el orden vehicular, previendo el uso de sus vehículos y/o camiones. 9. No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. 10. Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; 11. Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; 12. Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, un rotulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución. 13. Es obligación del contratista incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública, -AGRIP-. DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: 1) LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: a) Si EL CONTRATISTA no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. b) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución del trabajo. c) Si a EL CONTRATISTA se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. d) Si EL CONTRATISTA no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. e) Si EL CONTRATISTA es declarado judicialmente en quiebra. 2) En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado. LA MUNICIPALIDAD pagará a EL CONTRATISTA: a) El valor de los trabajos terminados o en proceso de

terminación según certificación de El Supervisor de la obra, deducidos los pagos efectuados



previamente y el valor de cualquier reclamo que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA con base en éste contrato. 3) Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 4) El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a EL CONTRATISTA, según se establece en el artículo S7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. DÉCIMA TERCERA: VISUALIZACIÓN DEL PROYECTO: A) Obligación del registro de la georreferencia: LA MUNICIPALIDAD: 1. Ingresará las coordenadas geográficas del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública; 2. Será quier registre en Guatecompras de forma oportuna y en el apartado correspondiente la información relacionada con las direcciones públicas de protocolo proporcionadas por el contratista, por medio de las cuales se visualizará la información. B) Obligación para la publicación de la información a través de las cámaras: EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con lo que establece el artículo 82 del Decreto 16-2021 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil Veintidos, el que indica "...agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas." Por lo que deberá realizar la instalación de las cámaras respectivas en relación al archivo electrónico histórico, basándose en la legislación guatemalteca se debe considerar mantener el hipervinculo activo en el sistema Guatecompras, durante el período de tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la finalización del proyecto. Es responsabilidad de la empresa contratada el resguardo y contenido de la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de protocolos proporcionados, tal es el caso por los medios a su disposición. DÉCIMA CUARTA: PERSONAL Y SALARIOS. EL CONTRATISTA por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a LA MUNICIPALIDAD de cualquier obligación d responsabilidad en tal concepto. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a contratar personal de mano de obra calificada como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de la comunidad beneficiada. DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN: LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se obligan a: 1) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloria General de Cuentas y/o Auditoría Interna cuando corresponda, proporcionando a las mismas los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran, y 2) Que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria que permite el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y tener los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban. DÉCIMA SEXTA: ESTIPULACIONES VARIAS: a) Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del Evento, Especificaciones Generales, Técnicas y Pianos del Proyecto, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) También forman parte de éste contrato las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras aprobados por la

INUMES

autoridad superior y demás documentos que emita LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto, suscritas por EL CONTRATISTA, el Supervisor Municipal y el Alcalde Municipal; y los programas de trabajo aprobados por la Municipalidad. Queda entendido que EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en los documentos indicados en esta cláusula. EL CONTRATISTA manifiesta haber revisado cuidadosamente los documentos y reconocido en el campo los lugares donde se ejecutarán los trabajos, aceptando expresamente lo contenido en el presente contrato. Cuando sea emitida la aprobación de cualquier documento de cambio y/o ampliación de plazo contractual, a través de la Secretaría Municipal deberá iniciarse con la elaboración, aprobación y notificación de la adenda al contrato respectivo, notificando las partes involucradas, a la Contraloría General de Cuentas y a otra institución que sea necesario para el debido proceso. DÉCIMA SEPTIMA: FIANZAS: EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: 1) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA previo a la entrega del anticipo acordado en el presente contrato, presentará una fianza para garantizar el monto del anticipo, equivalente al ciento por ciento del mismo. 2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, así como también debe garantizar cualquier falla o desperfectos que aparecieren durante la ejecución de la obra, antes que se constituya la garantía de conservación. Dicha fianza debe extenderse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará: a) con el diez por ciento (10%) el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de EL CONTRATISTA; b) Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. LA MUNICIPALIDAD podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: A) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor de la Obra, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. LA MUNICIPALIDAD hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. B) En caso de mala o defectuosa calidad de la obra, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la literal anterior. 3) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: Esta garantía consistirá en una fianza que EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor de LA MUNICIPALIDAD al momento de notificar la finalización de la obra que sustituirá la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra y hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de que no existen reclamos pendientes de ser satisfechos por EL CONTRATISTA, relacionados con falias en el



trabajo imputables a éste, a juicio de LA MUNICIPALIDAD, y ocurridos durante este período, debiéndose levantar el acta correspondiente dentro de los tres días previos al vencimiento de los dieciocho meses, haciendo constar si existen reclamos por calidad pendientes de ser satisfechos, para los efectos de renovación de esta fianza. La Flanza de Conservación de Obra cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados, siempre du sean imputables a EL CONTRATISTA. El vencimiento de tiempo de responsabilidad previsto en párrafo anterior no exime a EL CONTRATISTA de las responsabilidades de destrucción o deterioro de obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. 4) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Esta flanza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación, la que deberá presentarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores se cancelará esta garantía. DÉCIMA NOVENA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, convienen en que durante el periodo de ejecución de la obra no se aceptará fluctuación de precios de los renglones de trabajo objeto del presente contrato. VIGESIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. Inspecciones: EL CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento que los representantes autorizados por LA MUNICIPALIDAD inspeccionen en las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal para que atienda en todo lo que requieran. Inspección y Recepción Final: De conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se realizará el siguiente procedimiento: 1) Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las flanzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del proyecto conforme los términos del contrato o adendas autorizadas. 2) El Supervisor hará inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a EL CONTRATISTA para que éste proceda a corregir las deficiencias. 3) Si los trabajos se encuentran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a LA MUNICIPALIDAD, la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor, EL CONTRATISTA o su representante. 4) (a Comisión Receptora deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la obra dentro de los treinta cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar lo siguiente: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar EL CONTRATISTA. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. 5) Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta respectiva. 6) La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. 7) LA MUNICIPALIDAD a partir de la fecha del acta velará por la conservación de la obra. Liquidación: Inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de

noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a EL CONTRATISTA. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. Aprobación de la Liquidación: La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, EL CONTRATISTA presentará a LA MUNICIPALIDAD un proyecto de liquidación. LA MUNICIPALIDAD aprobará o improbará la liquidación o el proyecto presentado por EL CONTRATISTA dentro del mes siguiente de recibida la documentación correspondiente. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por EL CONTRATISTA se tendrá resuelta favorablemente. Finiquito: aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el articulo 67 de la Ley. (Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). VIGESIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. VIGÉSIMA SEGUNDA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". VIGÉSIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS. Queda prohibido a EL CONTRATISTA, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de la obra, salvo que sea totalmente necesario el mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor Municipal, Director(a) Municipal de Planificación, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. En el caso que se autorizara realizar subcontratos, los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto EL CONTRATISTA. deberá presentar la información que LA MUNICIPALIDAD le requiera sobre los subcontratos. VIGÉSIMA CUARTA: TRABAJOS RECHAZADOS, REBAJAS POR TRABAJOS NO CORREGIDOS, CORRECCIONES DESPUÉS DE TERMINADOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA removerá dentro del tiempo que se le indique, del lugar de trabajo cualquier parte defectuosa de la obra, debido a deficiencia, por negligencia o cualquier otro hecho o acto de EL CONTRATISTA y que hubiere sido rechazado por EL SUPERVISOR por no estar conforme con los documentos contractuales. EL CONTRATISTA sustituirá o reconstruirá cualquier parte defectuosa de la obra, de acuerdo con el presente contrato, sin costo alguno para LA MUNICIPALIDAD y, además, asume desde ahora la obligación de reparar y pagar cualquier daño o destrucción que se ocasione por tal sustitución o reconstrucción. En caso de que EL CONTRATISTA no remueva la parte del trabajo rechazado del lugar, dentro del plazo que se fije, El Supervisor o LA MUNICIPALIDAD podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad de su parte y deberá cargar su costo al EL CONTRATISTA. VIGESIMA QUINTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los





069422



impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda.
VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: EL CONTRATISTA señala como lugar para
recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en Empresa
ubicada en calle Tránsito Rojas 2-26 zona 2, Barrio San Francisco Jalapa, Jalapa y LA MUNICIPALIDAD
señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93),
cabecera municipal de Palencia, departamento de Guatemala.
VIGESIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.
Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento
legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás
efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta
de nueve hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS
originales, uno para EL CONTRATISTA y el otro para LA MUNICIPALIDAD, con la misma validez y fuerza
ejecutiva.



069420





David Robergo Ruano Téllez CONTRATISTA

ALCALDÍA

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemata, el veinticuatro de mayo del año dos mil veintitres, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguillar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y David Roberto Ruano Téllez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:



Lie, Lufe Alfredo Morales del Cid